



**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las Culturas,
las Artes y el Patrimonio

REF.: APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE IGNACIO ANDREE AYALA CORDERO Y EL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL E IMPUTA GASTO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 434

SANTIAGO, 06 de noviembre de 2023

VISTOS:

La Ley N°21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N°35 de 2017 y el D.F.L. N°5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República; la Ley N°19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el D.S. N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N°19.886; y las Resoluciones Exentas N° 273 y 345 de 2016 de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, y N° 104 del 2022 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (SERPAT) es una institución encargada de la protección y tuición del patrimonio cultural que tiene como misión promover el conocimiento, la creación, la recreación y la apropiación permanente del patrimonio cultural y la memoria colectiva del país, en vistas a contribuir a la construcción de identidades y al desarrollo de las personas y de la comunidad nacional, y de su inserción internacional. Lo anterior implica rescatar, conservar, investigar y difundir el patrimonio nacional, considerado en su más amplio sentido, con el propósito fundamental de proteger el patrimonio cultural y de ponerlo en forma adecuada al servicio de la ciudadanía.
2. Que, la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial, dependiente del SERPAT, que tiene como misión apoyar y promover la gestión sostenible y la preservación del patrimonio cultural de Chile, en especial el patrimonio material y el Inscrito en la Lista del Patrimonio Mundial de Unesco.
3. Que, la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial, a través del Centro de Documentación de Bienes Patrimoniales, en el marco de conmemoración de los 50 años del Golpe de Estado en Chile realizará una actividad formativa, denominada Jornada de Documentación de Colecciones para museos, espacios y sitios de memoria.
4. La Jornada de Documentación de Colecciones para Museos, Espacios y Sitios de Memoria tiene como objetivo estimular la documentación de colecciones como un medio que favorece el conocimiento y la protección de los objetos patrimoniales, está orientado a profesionales de instituciones que promuevan, como parte de su misión, la construcción de memoria y el respeto universal a los derechos humanos a través de bienes culturales.
5. Que, en atención a lo anterior, el SERPAT y el profesional don **IGNACIO ANDREE AYALA CORDERO**, encargado del área archivo, memoria y derechos humanos del Centro Cultural Museo memoria de Neltume, celebran el presente convenio de colaboración en el marco de su participación en la Jornada de Documentación de Colecciones para museos, espacios y sitios de memoria, la que se realizará de manera presencial, en el Centro Patrimonial Recoleta Dominica, ubicado en Recoleta N°683, Recoleta, Santiago de Chile, el día jueves 9 de noviembre del 2023.
6. Que, la participación del profesional antes indicado es de gran importancia para lograr los objetivos planteados en esta instancia de capacitación que corresponde a fomentar y profesionalizar la labor de registro y documentación de colecciones patrimoniales por lo que es primordial contar con la presencia de profesionales que trabajen con las colecciones que son los responsables de realizar esta labor, además de ser quienes realizan el trabajo de difusión de los conocimientos entregados por ellas, mediante publicaciones, investigaciones y actividades didácticas.



**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las Culturas,
las Artes y el Patrimonio

Que, en atención a lo anterior, el SERPAT y el profesional don **IGNACIO ANDREE AYALA CORDERO**, celebran el presente convenio de colaboración en el marco de su participación en la **Jornada de Documentación de Colecciones para Museos, Espacios y Sitios de Memoria**.

RESUELVO:

1. APRUÉBASE, el convenio de colaboración suscrito entre este Servicio y el profesional don **IGNACIO ANDREE AYALA CORDERO**, cuya transcripción íntegra y fiel es la siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN

SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

Y

IGNACIO ANDREE AYALA CORDERO

En Santiago, comparecen: por una parte, el **SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**, RUT N° 60.905.000-4, en adelante e indistintamente el “Serpat, el Servicio o SNPC”, representado por su directora Nacional, doña **PRICILLA BARAHONA ALBORNOZ**, chilena, cédula de identidad N° 13.471.267-8, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O’Higgins N° 651, Santiago, Región Metropolitana; y por la otra parte don **IGNACIO ANDREE AYALA CORDERO**, chileno, RUN N°16.128.677-K, domiciliado en Ruta T-391 Camino Aviación a Huerquehue s/n, Km. 5.1, Panguipulli, quienes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración:

ANTECEDENTES GENERALES:

1. Que, el **SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**, es una institución encargada de la protección y tuición del patrimonio cultural que tiene como misión promover el conocimiento, la creación, la recreación y la apropiación permanente del patrimonio cultural y la memoria colectiva del país, en vistas a contribuir a la construcción de identidades y al desarrollo de las personas y de la comunidad nacional, y de su inserción internacional. Lo anterior implica rescatar, conservar, investigar y difundir el patrimonio nacional, considerado en su más amplio sentido, con el propósito fundamental de proteger el patrimonio cultural y de ponerlo en forma adecuada al servicio de la ciudadanía.
2. Que, la **SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO Y GESTIÓN**, dependiente del SERPAT, que tiene como misión apoyar y promover la gestión sostenible y la preservación del patrimonio cultural de Chile, en especial el patrimonio material y el Inscrito en la Lista del Patrimonio Mundial de Unesco.
3. Que, la **SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO Y GESTIÓN**, a través del **CENTRO DE DOCUMENTACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES**, en el marco de conmemoración de los 50 años del Golpe de Estado en Chile realizará una actividad formativa, denominada **Jornada de Documentación de Colecciones para Museos, Espacios y Sitios de memoria**.
4. Que, la Jornada de Documentación de Colecciones para Museos, Espacios y Sitios de memoria tiene como objetivo estimular la documentación de colecciones como un medio que favorece el conocimiento y la protección de los objetos patrimoniales, está orientado a profesionales de instituciones que promuevan, como parte de su misión, la construcción de memoria y el respeto universal a los derechos humanos a través de bienes culturales.
5. Que, en atención a lo anterior, el SERPAT y el profesional don **IGNACIO ANDREE AYALA CORDERO**, celebran el presente convenio de colaboración en el marco de su participación en la Jornada de Documentación de Colecciones para museos, espacios y sitios de memoria, la que se realizará de manera presencial, en el Centro Patrimonial Recoleta Dominica, ubicado en Recoleta N°683, Recoleta, Santiago de Chile, el día jueves 9 de noviembre del 2023, el cual consta de las siguientes cláusulas.



Servicio Nacional del Patrimonio Cultural

Ministerio de las Culturas,
las Artes y el Patrimonio

PRIMERO. OBJETO DEL CONVENIO: El presente convenio tiene por objeto regular las obligaciones que se generan en torno a la participación del profesional don **IGNACIO ANDREE AYALA CORDERO** en el desarrollo de la jornada de capacitación antes descrita, y que significará los gastos de traslado terrestre desde Panguipulli a Santiago y viceversa.

Poder contar con **IGNACIO ANDREE AYALA CORDERO**, dado su perfil gran importancia para lograr los objetivos planteados en esta instancia de capacitación que corresponde a fomentar y profesionalizar la labor de registro y documentación de colecciones patrimoniales por lo que es primordial contar con la presencia de profesionales que trabajen con las colecciones que son los responsables de realizar esta labor, además de ser quienes realizan el trabajo de difusión de los conocimientos entregados por ellas, mediante publicaciones, investigaciones y actividades didácticas.

SEGUNDO. OBLIGACIONES DEL PARTICIPANTE: La Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial, ha decidido contar con la presencia del profesional **IGNACIO ANDREE AYALA CORDERO**, en atención a que realiza trabajos con colecciones en el Centro Museo y Memoria de Neltume. El profesional don **IGNACIO ANDREE AYALA CORDERO** se compromete a asistir y participar el día 9 de noviembre, según el programa tentativo.

TERCERO. OBLIGACIONES DEL SERPAT: El SERPAT, a través de la Subdirección de Fomento y Gestión, costeará los siguientes gastos a fin de asegurar la participación del profesional don **IGNACIO ANDREE AYALA CORDERO** en el desarrollo de la jornada de capacitación descrita:

1. Traslado terrestre desde Panguipulli a Santiago y viceversa;

Estos gastos se efectuarán durante los días 8, 9 y 10 de noviembre del 2023 y en su conjunto no superarán el monto de **\$100.000 (cien mil pesos)**, suma que se imputará al proyecto patrimonial denominado “Acciones Culturales Complementarias” Subtítulo 24, ítem 03, asignación 192 (98), del presupuesto de la Subdirección de Fomento y Gestión, dependiente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

CUARTO. COORDINADORES: La coordinación, seguimiento, control de las actividades originadas en el presente convenio estarán a cargo de del Centro de Documentación de Bienes **Patrimoniales Sra. Lorena Cordero Valdés y Sra. Francisca del Valle Tabatt.**

QUINTO. DURACIÓN Y TÉRMINO: El presente convenio comenzará a regir a partir de la fecha de su suscripción y se extenderá hasta el día 10 de noviembre del 2023, fecha en que culminan las actividades a realizar.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrá ponerle término anticipado manifestando su intención en tal sentido, mediante comunicación escrita dirigida al domicilio de la otra parte señalada en la comparecencia, con a lo menos 10 días de anticipación a la fecha de término.

SEXTO. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Para la solución de cualquier cuestión litigiosa sobre la existencia, validez, interpretación y ejecución del presente convenio, las partes intentarán por todos los medios llegar a una solución amistosa, no obstante, si ello no ocurriera las diferencias se dirimirán en la Justicia Ordinaria Chilena.

SÉPTIMO. DOMICILIO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, sometiendo a sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO. EJEMPLARES: El presente convenio se extiende y firma en tres ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando dos en poder del SERPAT / Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial, y uno en poder de **IGNACIO ANDREE AYALA CORDERO**.

NOVENO. PERSONERÍA: La personería de **Pricilla Barahona Alborno** puede representar al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, consta en la Resolución Exenta la Resolución Exenta N° 104, de 03 de febrero de 2022, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.



**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las Culturas,
las Artes y el Patrimonio

2. IMPÚTESE, el gasto que demanda la presente resolución ascendente a la suma de **\$100.000 (cien mil pesos)**, con cargo al proyecto patrimonial (Acciones Culturales Complementarias) **Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 192 (98)**, del presupuesto Subdirección de Fomento y Gestión, dependiente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

3. PUBLÍQUESE la presente resolución y el convenio en el portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE
POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL**

**PRICILLA BARAHONA ALBORNOZ
SUBDIRECTORA
SERVICIO DE FOMENTO Y GESTIÓN PATRIMONIAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**



DMF/JHP

DISTRIBUCIÓN

- Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial
- Centro de Documentación de Bienes Patrimoniales
- Oficina de Partes.